



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

ANUNCIO

CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ASESOR/A JURIDICO /A EN EL CENTRO DE LA MUJER DE PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL) POR BAJA MATERNAL, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca un concurso para la provisión, en régimen de contratación laboral temporal, de un puesto de trabajo de Asesor Jurídico/a en el Centro de la Mujer de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

La relación será de carácter laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, a jornada completa, para cubrir una baja por maternidad.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o reunir alguno de los requisitos establecidos en el art. 57 del Título IV de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, o según lo establecido en el art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho exigido en la convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Todos los requisitos deberán poseerse al día que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y el nombramiento.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Una fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Fotocopia compulsada de la titulación.
- Currículum Vitae.
- Documentación original o fotocopia compulsada, donde se demuestren los méritos alegados.

3.2.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente día a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, salvo que el último día del referido plazo sea festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

3.3.- Los aspirantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I. o permiso de residencia.
- d) Fotocopia compulsada de los méritos alegados.

4.- BAREMACIÓN Y REALIZACIÓN DE ENTREVISTA.

Transcurrido un plazo de cinco días, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de las personas admitidas y excluidas, con la baremación obtenida, y se indicará la fecha para la celebración de una entrevista personal a los/as aspirantes.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador, teniendo en cuenta el art. 60 del Estatuto Público, se ajustará a los principios de paridad entre hombre y mujer, y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a representante designado/a por el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Secretario: El Titular de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
 - La Coordinadora del Centro de la Mujer.
 - Un/a Asesor/a Jurídico/a de un Centro de la Mujer de Castilla-La Mancha.

6.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

6.1.- Experiencia profesional.

- a) Por trabajos en el ámbito de Asesoramiento Jurídico en Centros de la Mujer: 0,5 puntos por cada tres meses (con un máximo de 2 puntos).
- b) Por otros trabajos realizados relacionados con la titulación exigida, como requisito de esta convocatoria: 0,5 puntos por cada tres meses trabajados (con un máximo de 1 punto).

El total de puntos obtenidos por experiencia profesional no superará los 3 puntos.

6.2.- Méritos académicos.

- a) Por los cursos relacionados con programas de igualdad de oportunidades: 0,25 puntos por cada 20 horas (con un máximo de 1 punto).
- b) Por cursos relacionados con programas sobre violencia de género: 0,25 puntos por cada 20 horas (con un máximo de 1 punto).
- c) Por el curso de Animador/a Sociocultural: 1 punto.

El total de puntos obtenidos por méritos académicos no superará los 3 puntos.

6.3.- Entrevista.

Consistirá en responder a las preguntas planteadas por el Tribunal Calificador en relación al puesto de trabajo a cubrir. Esta fase será valorada con un máximo de 4 puntos.

7.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

7.1.- Tras la realización de la entrevista, se hará pública la calificación total de los puntos obtenidos por los aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por el orden de puntuación, y se redactará la propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En ningún caso el Tribunal podrá elevar propuesta de aprobados superior al número de puestos ofertados.

En Pedro Muñoz, a 11 de Abril de 2008

EL ALCALDE,

Fdo.: Angel Exojo Sánchez-Cruzado